

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0095

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0095, presentada el pasado día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Yo [REDACTED] solicito mi título de bachillerato general, estude en programa de Modalidades Flexibles en el Centro Escolar Caserío Hermosa Provincia (municipio de Lourdes Colon y departamento de La Libertad) en año 2017;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, la estudiante no tiene matrícula en segundo año en SIRAI según el [REDACTED]

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem

